OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 071 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y CAROLINA OSORIO CASTRILLÓN.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **HERNAN OLAYA DAVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No79.390.859 de Bogotá en su condición de Director Técnica de Asuntos Nucleares, nombrado mediante Resolución número D-246 del 29 de julio de 2019, posesionado mediante acta No. 047 del 01 de agosto de 2019, y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **CAROLINA OSORIO CASTRILLÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.193.033, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios **No. 071 de 2021**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 26 de enero de 2021, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 071 de 2021,** cuyo objeto contempla: *"Prestar servicios profesionales, encaminadas al desarrollo de actividades concernientes a los proyectos del Grupo de Trabajo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas, especialmente las relacionadas con el proyecto de Consolidación del Centro de Geocronología y los proyectos relacionados con el estudio de materiales radiactivos de origen natural y tecnológicamente modificados, de conformidad con la función de conocimiento y cartografía del subsuelo Colombiano."* **SEGUNDA:** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No**. **071 de 2021,** se estableció en la suma de hasta **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($28.744.800), incluido IVA cuando aplique. TERCERA:** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No**. **071 de 2021,** fue determinado en siete (7) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, requisitos que tuvieron ocurrencia el 27 de enero de 2021**. CUARTA:** Que mediante memorando No. 20218000024893 del 13 de agosto de 2021, radicado al Grupo de Contratos y Convenios mediante el correo electrónico tramitescontratos@sgc.gov.co el día 20 de agosto de 2021, la supervisora con visto bueno del Director Técnico de Asuntos Nucleares solicita la adición, prórroga y modificación del contrato de prestación de servicios No. 071 de 2021, justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos: *"(…) En atención al tema del asunto, y en calidad del supervisor del contrato, le solicito de manera atenta la prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios No. 071 de 2021 suscrito entre el SGC y la señora CAROLINA OSORIO CASTRILLÓN, solicitud motivada en la necesidad de dar continuidad y concluir productos específicos relacionados con el contrato, dado que la Dirección De Asuntos Nucleares actualmente se encuentra ejecutando el proyecto misional 1001549-Implementación de técnicas en Materiales Radiactivos de Ocurrencia Natural NORM, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 017 DE 2021 - SGC y No. 01- ECOPETROL, por lo tanto, se requiere dar continuidad al desarrollo de las actividades específicas de LA CONTRATISTA, donde se estipula que debe participar en actividades de investigación y servicios en los proyectos relacionados con geocronología, neutrónica, isotopía, geoquímica y labores de campo aplicados para el conocimiento geocientífico y nuclear de los laboratorios asignados, descritas en los proyectos de gestión e investigación de la Dirección de Asuntos Nucleares, así como en la ejecución de actividades de los proyectos de investigación a nivel nacional e internacional de la Dirección de Asuntos Nucleares, una vez que la CONTRATISTA es responsable del estudio e implementación de técnicas de medición de la radiactividad natural en las matrices sólidas y líquidas del proyecto a nivel de campo y relacionado con los ensayos de laboratorio vinculados al proyecto, LA CONTRA-TISTA se encuentra asignada a los laboratorios de isotopía de elementos estables en líquidos, el laboratorio de radiometría ambiental y el laboratorio de activación neutrónica en los cuales cumple un papel estratégico en la ejecución de los proyectos mencionados anteriormente, los cuales tienen cronograma de actividades y plan de ejecución requerido. Por lo tanto, en virtud de la habilidad y experiencia del contratista en la ejecución de sus actividades específicas, se hace necesario, adicionar, modificar y prorrogar el contrato que finaliza el día 25 de agosto de 2021, con el fin de avanzar en el diseño de muestreo, la preparación de muestras, el análisis e interpretación de estudios geológicos que el proyecto de*

Implementación de Técnicas en Materiales Radiactivos de Ocurrencia Natural NORM y los laboratorios donde participa el contratista están llevando a cabo. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar la adición y prorroga hasta el 02 de diciembre de 2021:

Nombre del contratista	Contrato	Objeto	Adición y Prórroga	Adición	Valor total de la adición	Fecha de finalización del contrato inicial	Fecha de terminación de la prórroga
Carolina Osorio Castrillon	071-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROYECTOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIONES Y APLICACIONES NUCLEARES Y GEOCRONOLÓGICAS, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE GEOCRONOLOGÍA Y LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO DE MATERIALES RADIACTIVOS DE ORIGEN NATURAL Y TECNOLÓGICAMENTE MODIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO COLOMBIANO. PLZ: 7 MESES. SPV: COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES Y APLICACIONES NUCLEARES.	No. 1	$ 13.277.360 Trece millones doscientos setenta y siste siete mil trescientos sesenta pesos m/cte	VALOR INICIAL: $ 28.744.800 Liberación $ - VALOR ADICIÓN: $ 13.277.360 VALOR TOTAL: $ 42.022.160	25/08/2021	2/12/2021

(…)" **QUINTA:** Que, en razón a los motivos expuestos por la supervisora del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios **No. 071 de 2021,** suscrito entre el **SGC** y el **CONTRATISTA**. **SEXTA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada. **SÉPTIMA**: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **OCTAVA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **NOVENA:** Que el contrato de prestación de servicios **No. 071 de 2021** se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 071-2021**, hasta el 2 de diciembre de 2021, contado a partir del vencimiento del plazo inicial. **SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios **No. 071-2021**, en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTAPESOS M/CTE ($13.277.360). PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR de Número 13221 del 25 de enero de 2021, adicionado el 18 de agosto de 2021. **TERCERA. - MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la cláusula segunda del presente Otrosí, se modifica el "**VALOR**", del contrato **No. 071-2021**, el cual quedará así: ***"HASTA POR LA SUMA DE* CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA *($42.022.160), incluido IVA cuando aplique".* CUARTA – MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II. **QUINTA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **No. 071-2021,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí. **SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

PROYECTÓ	Mario Andrés Martinez Morales	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Luz Pilar Florez Sarmiento	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Genny Marcela Mesa López	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121